

ORDENANZA N° 59/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00123, correspondiente **la Sra. Olga Beatriz Borello, D.N.I. 6.721.603, y la Sra. Susana Ester Borello, D.N.I. 11.557.283**, en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III**. En consecuencia, transfíerese a favor de las mismas, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno con todo lo edificado ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE UNO de la MANZANA CUARENTA que mide: once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Belgrano por cincuenta metros de fondo; linda al Sud-Oeste con calle Belgrano, al Nor-Oeste, con Santiago Andrés Bella y Josefa Rebola de Bella, al Nor-Este, con Adelaida Angela Raunaudi de Tuninetti; Sud-Este con lote dos con superficie con superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro general en Matrícula N°366.954 – San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-1727689/9. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M14 Manz. Of.40 P26 L01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 69/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/05/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 474/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/05/2026



Municipalidad de Las Varillas

Actualización

11/05/2026

ESTADO DE CUENTA

Cuenta : 00123
Tipo de Cuenta: SIVAVI III
 Contribuyente : **BORELLO OLGA BEATRIZ (CUIT 27-06721603-8)**
 Titulares : **BORELLO OLGA BEATRIZ (CUIT 27-06721603-8) - ...MÁS**
 Ubicación: MANUEL BELGRANO 243 CP:5940 LAS VARILLAS-CORDOBA
 Domicilio Envío: MANUEL BELGRANO N°: 243 CP.: 5940 LAS VARILLAS
 Designación Oficial: Sin datos Nro. de Renta: Sin datos
 Dirección Electrónica: obbrf@yahoo.com.ar

Asociación Catastral: **3003369999999990220000123**
 Estado : **ACTIVO**

T/PPF	CUOTA	BOLETA	ESTADO	SITUACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RECARGO	COBRADO	ADEUDADO	REFERENCIA
J1	001/2017	9004058985	Cobrado	Normal	14/12/2016	ORDENANZA 238/2016 PLANES	11451,79		11451,79		

Talonnario Nro. 00043589 **EMITIDO**

TOTAL DEUDA TALONARIO Nro. 00041173

0.00

Convenio Nro.:

T/PPF	CUOTA	BOLETA	ESTADO	SITUACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RECARGO	COBRADO	ADEUDADO	REFERENCIA
J6	001/2017	9004428279	Cobrado	Normal	14/12/2017	ORDENANZA 243 - 2017 P-VI	28450,43		28450,43		

TOTAL DEUDA TALONARIO Nro. 00043589

0.00

TOTAL DEUDA TALONARIO

0.00

TOTAL DEUDA

0.00

Cta. VANESA DEL LUJAN CALDERO
 CONTADORA PUBLICA - U.N.C.P.E.R.D.
 MAT. 50.02696.8 - C.P.C.E. CBA
 ESP. JEFE DPTO. VIVIENDAS
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 59 /2026

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que **la Sra. Olga Beatriz Borello, D.N.I. 6.721.603, y la Sra. Susana Ester Borello, D.N.I. 11.557.283**, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado **SI. VA. VI. III.**

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de **la Sra. Olga Beatriz Borello, D.N.I. 6.721.603, y la Sra. Susana Ester Borello, D.N.I. 11.557.283**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas